



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final del procedimiento abierto para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, convocado por Resolución de 21 de enero de 2009. (2009061649)*

Convocado por Resolución de 21 de enero de 2009 (DOE n.º 19, de 29 de enero) procedimiento abierto para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Jefes de Sección, de carácter asistencial de atención especializada del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer público el resultado final del procedimiento abierto para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio, clasificadas por jefaturas y especialidades, de los aspirantes que han realizado la exposición pública del currículum profesional y del proyecto técnico, según se relaciona en el Anexo.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



**A N E X O**

JEFATURAS DE SERVICIO

ESPECIALIDAD: CARDIOLOGÍA

	PUNTUACIÓN TOTAL
Antonio Merchán Herrera	17

ESPECIALIDAD: ANÁLISIS CLÍNICOS

	PUNTUACIÓN TOTAL
Alejandro Barquero Fernández	13,50

• • •